



DECRETO N°

REF: APRUEBA BAE “REPOSICION
CUBIERTA Y MEJORAMIENTO
INTEGRAL GIMNASIO MUNICIPAL 1,
VILLA ALEGRE, Código BIP :
40057199-0 ”

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Que, se recibió correo electrónico del Director Secplan, quien requiere generar licitación Pública para la ejecución del proyecto "REPOSICION CUBIERTA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO MUNICIPAL 1, VILLA ALEGRE, Código BIP : 40057199-0".
2. Que, es voluntad del municipio generar la contratación para la ejecución del proyecto "REPOSICION CUBIERTA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO MUNICIPAL 1, VILLA ALEGRE, Código BIP : 40057199-0" mediante intervenciones orientadas a recuperar su infraestructura y condiciones de uso. Las obras consideran la reposición de la cubierta, mejoramiento de la multicancha, renovación de servicios higiénicos incorporando accesibilidad universal, mejoramiento del escenario, reposición de luminarias por tecnología LED, pinturas interiores y exteriores, además de otras obras complementarias como instalación de portón metálico, reposición de vidrios y construcción de veredas de acceso.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente adquisición conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria año 2026, de fecha 28 de mayo de 2026, entregada por el Jefe División De Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Del Maule, ítem presupuestario 33-03-125 por un monto total de \$184.679.000 (ciento ochenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil pesos), Iva Incluido.
4. Que, se trata de una adquisición de 2.577,55 UTM.
5. Que, artículo 29 del reglamento señala "Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades

deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento". Si el Catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al Contratista respectivo una Orden de Compra, salvo que obtenga directamente mejores condiciones.

6. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco, se constató que no existen los servicios requeridos. En consecuencia, no resulta posible efectuar la contratación mediante dicho mecanismo de compra.

7. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.

8. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.

9. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. APRUEBASE las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto **"REPOSICION CUBIERTA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO MUNICIPAL 1, VILLA ALEGRE, Código BIP : 40057199-0 "**.

2. LLÁMESE a licitación pública para la ejecución del proyecto **"REPOSICION CUBIERTA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO MUNICIPAL 1, VILLA ALEGRE, Código BIP : 40057199-0"**.

3. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

4. NÓMBRESE la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sr. Víctor Andrés Morales Sánchez, Director de Seguridad Pública o quien lo subrogue.
- Sr. Claudio Patricio Silva Silva, Profesional Secplan, o quien lo subrogue.

5. REGÍSTRESE en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE